

0000001
ESCRITURA NUMERO 279

CONSTITUCION JURIDICA DE
COMPAÑIA DE TRANSPORTE
DENOMINADA TRANSPORTE
DE CARGA LIVIANA 3 DE
NOVIEMBRE S.A.

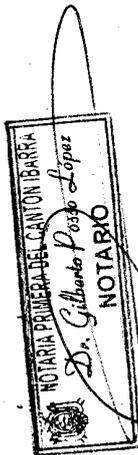
CUANTIA: \$ 840,00 DOLARES
AMERICANOS

ENTRE: LOS SEÑORES HUGO
MARCELO ANGULO MEJIA,
JUAN FERNANDO ARELLANO
CHAMORRO, WILMAN
SANTIAGO ARELLANO
BASTIDAS Y OTROS

A FAVOR: DE ELLOS MISMOS

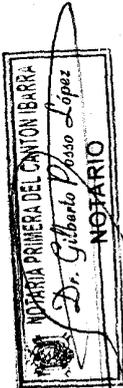
Se dio tres copias

En la ciudad de Ibarra, día viernes
trece de enero del año dos mil
doce, ante mí Doctor Gilberto Posso
López, Notario Público Primero de
ése Cantón, comparecen el señor
Hugo Marcelo Angulo Mejía, casado;
el señor Juan Fernando Arellano
Chamorro, casado; el señor Wilman
Santiago Arellano Bastidas, soltero;
el señor Wilman Alfredo Arévalo
Tapia, casado; el señor Hernando
Narcizo Armas Pozo, casado; el
señor Ramiro Rafael Arevalo Tapia,
casado; el señor Edison Oswaldo
Arroyo Duarte, casado; el señor
Nelson Silverio Burbano Ortiz,
casado; el señor Gilberto Román
Carapaz Ponce, divorciado; el señor
Patricio Rafael Carapaz Ponce,
casado; el señor Luis Enrique
Carapas Ponce, casado, el señor
Servio Tulio Chiriboga Quelal,
casado; el señor Luis Arturo
Chalacán Portilla, soltero, el señor
Pedro Rafael Chalacán Portilla, casado, el señor Eduardo Antonio Guerrero
Ibujés, casado; el señor José Ezequiel Fuertes Caicedo, casado
el señor Romelio Aníbal Díaz Ortega, casado; el señor José Dimas
Imbaquingo Huaqueraín, casado; el señor Segundo Joaquín Ibarra Reyes,



casado; ~~el~~ señor Segundo Carlos Huera Guacalés, casado; el señor Estuardo Gustavo Ibujes Valdiviezo, soltero; ~~el~~ señor Carlos Renán Ibujes Hernández, casado; el señor Juan Pablo Ibujes Hernández, soltero; ~~el~~ señor José Nabor Ortega Suárez, casado; el señor Hugo Vicente Ortega Armas, casado, el señor Luis Homero Ortega Suárez, ~~casado~~; el señor José Daniel Pantoja, casado; y el señor Jesús Olivo Reyes Ibujes, ~~divorciado~~, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, vecinos de la ciudad de Bolívar, Provincia del Carchi, ocasionalmente en esta ciudad, a quienes les conozco de lo que doy fe y les identifico con la presentación de sus Cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas por el suscrito Notario que acompaño como habilitantes y dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese incorporar una de Constitución Jurídica de Compañía de Transporte denominada **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A.**, contenida en las cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción de la escritura los señores ANGULO MEJÍA HUGO MARCELO, de estado civil casado, ARELLANO CHAMORRO JUAN FERNANDO, de estado civil casado, ARELLANO BASTIDAS WILMAN SANTIAGO, de estado civil soltero, AREVALO TAPIA WILMAN ALFREDO, de estado civil casado, ARMAS POZO HERNANDO NARCIZO, de estado civil casado, AREVALO TAPIA RAMIRO RAFAEL, de estado civil casado, ARROYO DUARTE EDISON OSWALDO, de estado civil casado, BURBANO ORTIZ NELSON SILVERIO, de estado civil casado, CARAPAZ PONCE GILBERTO ROMAN, de estado civil divorciado, CARAPAZ PONCE PATRICIO RAFAEL, de estado civil casado, CARAPAS PONCE LUIS ENRIQUE, de estado civil casado, ~~CHIRIBOGA~~ QUELAL SERVIO TULIO,

de estado civil casado, CHALACAN PORTILLA LUIS ARTURO, de estado civil soltero, CHALACAN PORTILLA PEDRO RAFAEL, de estado civil casado, GUERRERO IBUJES EDUARDO ANTONIO, de estado civil casado, FUERTES CAICEDO JOSE EZEQUIEL, de estado civil casado, DIAZ ORTEGA ROMELIO ANIBAL, de estado civil casado, IMBAQUINGO HUAQUERAIN JOSE DIMAS, de estado civil casado, IBARRA REYES SEGUNDO JOAQUIN, de estado civil casado, HUERA GUACALES SEGUNDO CARLOS, de estado civil casado, IBUJES VALDIVIEZO ESTUARDO GUSTAVO, de estado civil soltero, IBUJES HERNANDEZ CARLOS RENAN, de estado civil casado, IBUJES HERNANDEZ JUAN PABLO, de estado civil soltero, ORTEGA SUAREZ JOSE NABOR, de estado civil casado, ORTEGA ARMAS HUGO VICENTE, de estado civil casado, ORTEGA SUAREZ LUIS HOMERO, de estado civil casado, PANTOJA JOSE DANIEL, de estado civil casado, y REYES IBUJES JESUS OLIVO, de estado civil divorciado, todos son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Bolívar, ciudad del mismo nombre, provincia del Carchi, por sus propios derechos, quienes libres y voluntariamente expresan su deseo de constituir una Compañía de **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A. SEGUNDA.**- CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA.- Los comparecientes declaran expresamente que han resuelto unir sus capitales con el objeto de constituir la Compañía de **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A.**, que se regirá por las leyes de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, leyes especiales, así como los presentes estatutos y su propio reglamento. CAPITULO 1.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: DENOMINACION OBJETIVA: NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y OBJETIVO.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION OBJETIVA LA COMPAÑÍA SE DENOMINARA TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE



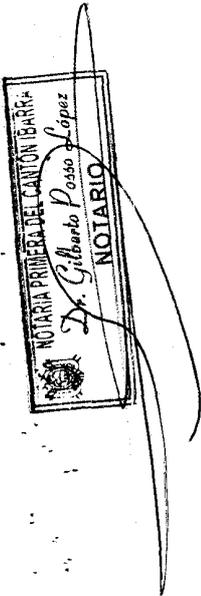
S.A. ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD: Ecuatoriana.- **ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO,** el domicilio de la Compañía será la ciudad de **BOLIVAR, CANTÓN BOLIVAR, PROVINCIA DEL CARCHI.- ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía será de Cincuenta años a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Liviana a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con este objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. **CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES:** El capital suscrito es de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS, dividido en 28 acciones de \$30,00 dólares cada una, y el capital suscrito se encuentra pagado en su totalidad. El cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
1.- Angulo Mejía Hugo Marcelo	30	30	1
2.- Arellano Chamorro Juan Fernando	30	30	1
3.- Arellano Bastidas Wilman Santiago	30	30	1
4.- Arévalo Tapia Wilman Alfredo	30	30	1
5.- Arévalo Tapia Ramiro Rafael	30	30	1
6.- Armas Pozo Hernando Narcizo	30	30	1
7.- Arroyo Duarte Edison Oswaldo	30	30	1
8.- Burbano Ortiz Nelson Silverio	30	30	1
9.- Carapaz Ponce Gilberto Román	30	30	1
10.- Carapaz Ponce Patricio Rafael	30	30	1
11.- Carapas Ponce Luis Enrique	30	30	1
12.- Chiriboga Quelal Servio Tulio	30	30	1
13.- Chalacan Portilla Luis Arturo	30	30	1
14.- Chalacan Portilla Pedro Rafael	30	30	1
15.- Guerrero Ijujes Eduardo Antonio	30	30	1
16.- Fuertes Caicedo José Ezequiel	30	30	1
17.- Diaz Ortega Romelio Anibal	30	30	1

18.- Imbaquingo Huaquerain José Dimas	30	30	1
19.- Ibarra Reyes Segundo Joaquín	30	30	1
20.- Huera Guacales Segundo Carlos	30	30	1
21.- Ibujes Valdiviezo Estuardo Gustavo	30	30	1
22.- Ibujes Hernández Carlos Renan	30	30	1
23.- Ibujes Hernandez Juan Pablo	30	30	1
24.- Ortega Suarez José Nabor	30	30	1
25.- Ortega Armas Hugo Vicente	30	30	1
26.- Ortega Suárez Luis Homero	30	30	1
27.- Pantoja José Daniel	30	30	1
28.- Reyes Ibujes Jesús Olivo	30	30	1
TOTAL	840	840	28

Depositados en la cuenta de integración de capital Número 527837771, de 12/01/2012 según consta en el respectivo certificado del Banco Pichincha Ibarra que se adjunta y se protocoliza con la respectiva escritura pública, como documento habilitante. Los accionistas se comprometen indistintamente y de los cuales se detalla los aportes que se consideran como accionistas fundadores de la compañía, con todos los derechos y obligaciones para ellos estipularlos en el presente estatuto. ARTÍCULO SEPTIMO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones están contenidas en títulos firmados por el Presidente y el gerente general de la Compañía. Cada título podrá representar uno a más acciones, tanto los títulos como las acciones deberán ser remuneradas y cada acción liberada dará derecho a un voto en las juntas generales de accionistas y mientras tanto cada acción tendrá derecho a voto en proporción a capital pagado de las mismas. Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias la constitución de derecho y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia de las acciones no surtirá efecto contra la sociedad ni contra terceros sino desde la fecha de suscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectúa válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, siempre y cuando haya comunicado a este la transferencia de conformidad con la sección sexta de la Ley de Compañías. En caso de pérdida de un título de acciones, la compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo, después de haber transcurrido treinta días



desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, que deberá hacerse siempre que no se haya presentado reclamo sobre la propiedad del título mencionado, los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado. ARTÍCULO OCTAVO. REPRESENTACION ANTE

LA COMPAÑÍA.- Los accionistas pueden hacerse representar ante las juntas generales para ejercer sus derechos y atribuciones, por poder especial, judicial, notariado, dirigido al Presidente de la Compañía, cada accionista puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones. Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-

ARTÍCULO NOVENO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios. a) Junta General de Accionistas; b) Directorio; c) Presidente de la Compañía; d) Gerente General de la Compañía. ARTÍCULO DECIMO.-

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de accionistas de la Compañía legalmente será convocada por el Presidente de la misma. Que la presidirá y actuará de secretario el Gerente General de la Compañía, tendrá las atribuciones que le concede el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías con excepción de aquellos que por estos estatutos se confiere a otros funcionarios, y resolverá todos los asuntos de la compañía que le competen de acuerdo a la Ley y los presentes estatutos o que ponga en su conocimientos lo mismo de ella o sus órganos de funcionamiento. Las Juntas podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las juntas ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de

los tres primeros meses de cada año calendario. Las Juntas extraordinarias cuando así lo resuelvan el Presidente, y en los demás casos contemplados en la ley de Compañías. Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o por el Gerente General, por la prensa por lo menos con ocho días de anticipación, para su reunión, o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. El quórum de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria estará representado por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía. En segunda convocatoria se instalará la junta con los socios presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria salvo las excepciones legales. Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado, concurrente a la reunión. No obstante en los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes lo representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO .- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrada por cinco miembros principales y cinco miembros que actuarán en calidad de suplentes, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentren remplazando a los principales. La Junta de Directorio se encarga de todos los asuntos que hacen relación con la actividad del transporte, esto es: tendrá amplios poderes para gestionar autorizaciones de rutas y



concesión de nuevos cupos gestiones que las realizarán ante las autoridades de transporte. Las Juntas de Directorio serán ordinarias y extraordinarias: se realizarán una vez al mes y las Juntas extraordinarias: cuando fueren convocadas por el Gerente General o el Presidente de la Compañía, para tratar de los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias a las Juntas del Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente de la Compañía, cursando a cada uno de los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijación para la reunión. Para que la Junta de directorio pueda constituirse será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones de la Junta de Directorio serán tomadas por mayoría de los miembros presentes. El acta de las deliberaciones de la Junta de directorio llevará las firmas del Presidente y del secretario, el secretario será Ad-hoc, y será elegido dentro de los vocales de la junta del directorio, entre las atribuciones del directorio están las de nombrar las diferentes comisiones como son asuntos sociales, deportes, y otras que actuarán en el buen desenvolvimiento de la compañía y las actividades de carácter social y deportivas, serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será discutido y aprobado por las Juntas Generales de Accionistas.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.- El presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el lapso de dos años. El mismo que no podrá ser reelegido sino después de dos años del término de sus funciones, puede o no ser accionista de la compañía, estar al día en sus aportaciones y observar buena conducta, sus deberes y atribuciones serán las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio; b) Suscribir actas de sesiones en las que esté presente conjuntamente con el secretario; c) Controlar el cumplimiento de las

resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento y en este último caso hasta que la Junta General de Accionistas designe al titular; e) Someter a conocimiento de la Junta General de Accionistas el reglamento interno de la compañía, el mismo que será aprobado en dicha Junta General, con informe previo y favorable del Directorio de la Compañía, firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones; f) Las demás que le confiera la ley, los estatutos y el reglamento interno de la compañía.

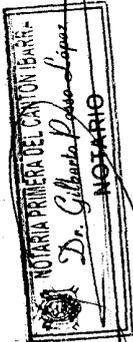
ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente

General será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de dos años el mismo que no podrá ser reelegido sino al término de dos años de sus funciones, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía, estar al día en las aportaciones y observar buena conducta.

Remplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o fallecimiento, en caso de fallecimiento o ausencia definitiva del Gerente General de la Compañía se convocará en un plazo no mayor a ocho días a Junta General Extraordinaria de Accionistas a efecto de nombrar de inmediato al nuevo Gerente General, son deberes y atribuciones del Gerente

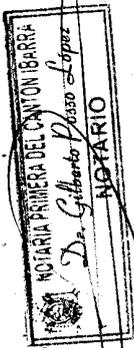
General de la Compañía: a) Será el secretario de la Junta General de Accionistas; b) Representará legal, judicial, y extrajudicialmente a la

compañía; c) Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en estos estatutos; d) Comprar y vender e hipotecar inmuebles, y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos previa autorización de la Junta General, cuando el monto exceda de cien salarios mínimos vitales; e) Contratar a los trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales ciñéndose a los que dispone la Ley;

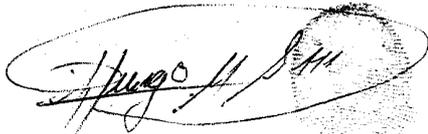


f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la compañía; g) Llevar los libros de actas, de acciones y accionistas el libro talonario de acciones; h) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; i) Presentar anualmente y con la debida anticipación a la Junta General de Accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo juntas. Balances y más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de Accionistas; j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlo a la aprobación del directorio; k) Hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; l) En general tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los administradores. ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas en su reunión ordinaria anual nombrará un Comisario y su respectivo suplente, la duración de estos funcionarios será de un año, y podrán ser reelegidos indefinidamente, son deberes y atribuciones de los comisarios todo lo que señala la Ley de Compañías y además lo que le impusiera la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- BALANCE GENERAL DEL INVENTARIO.- El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará a esa fecha un inventario de los bienes sociales. ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- DEL FONDO DE RESERVA DE LAS UTILIDADES RESERVA LEGAL.- La Reserva Legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES.- Una vez que sea aprobado el Balance y el inventario del Ejercicio económico respectivo y

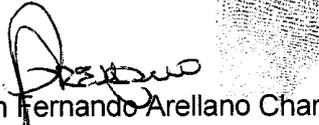
luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la compañía en proporción a las acciones pagadas por cada uno. ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- PAGO DE DIVIDENDOS.- El Gerente General de la Compañía tomará los dividendos de las acciones en la forma determinada por la Junta General. CAPITULO CUARTO.- DE LA LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presentes estatutos, para efectos de la liquidación, la Junta General de la Compañía o quien haga sus veces. DECLARACIONES: a) Los accionistas fundadores no deberán reservarse para sí; premios o ventajas de ninguna naturaleza; b) El capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de suscriptores y el correspondiente certificado de depósito bancario. DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTÍCULO VIGESIMO.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de transporte terrestre, tránsito lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes organismos del transporte. ARTÍCULO VIGÉCIMO PRIMERO.- La Compañía en todo lo relacionado con el transporte, tránsito y seguridad vial, se someterá a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, vigente y sus reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes. Usted señor notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente



escritura.- firma) Doctor Marcelo López Ruales. Abogado. Matrícula cuatro mil seiscientos veinticinco C.A..Q .- (Hasta aquí la minuta).- Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo .- De todo lo que doy fe.-



Hugo Marcelo Angulo Mejía
C.C. 040150522-7
C.V. 809-0001



Juan Fernando Arellano Chamorro
C.C. 040119851-0
C.V. 110-0001



Wilman Santiago Arellano Bastidas
C.C. 040142341-3
C...V 108-0001



Wilman Alfredo Arevalo Tapia
C.C. 170832685-3
CV 129-0001



Hernando Narcizo Armas Pozo
C.C. 040067144-8
C.V. 150-0001



Ramiro Rafael Arevalo Tapia
C.C. 040045821-2
C.V. 127-0001



Edison Oswaldo Arroyo Duarte
C.C. 040074844-8
C.V. 163-0001



Nelson Silverio Burbano Ortiz
C.C. 100260588-7
C.V. 271-0001

0000007

Gilberto Roman Carapaz Ponce
 Gilberto Roman Carapaz Ponce
 C.C. 0400549349
 C.V. 317-0001

Patricio Rafael Carapaz Ponce
 Patricio Rafael Carapaz Ponce
 C.C. 0400664264
 C.V. 318-0001

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ILAGARRA
D. Gilberto Ponce López
 NOTARIO

Luis Enrique Carapas Ponce
 Luis Enrique Carapas Ponce
 C.C. 040072373-0
 C.V. 315-0001

Serlio Tulio Chiriboga Quelal
 Serlio Tulio Chiriboga Quelal
 C.C. 040060328-8
 C.V. 101-0002

Luis Arturo Chalacán Portilla
 Luis Arturo Chalacán Portilla
 C.C. 040096645-3
 C.V. 395-0001

Pedro Rafael Chalacán Portilla
 Pedro Rafael Chalacán Portilla
 C.C. 040142793-5
 C.V. 396-0001

Eduardo Antonio Guerrero Ijujes
 Eduardo Antonio Guerrero Ijujes
 C.C. 040088346-8
 C.V. 395-0002

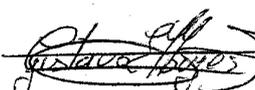
José Ezequiel Fuertes Cárdeno
 José Ezequiel Fuertes Cárdeno
 C.C. 040094475-7
 C.V. 281-0001

Romelio Anibal Díaz Ortega
 Romelio Anibal Díaz Ortega
 C.C. 040014364-0
 C.V. 222-0002

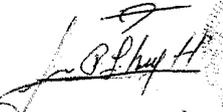
José Dimas Imbaquingo Huaquerain
 José Dimas Imbaquingo Huaquerain
 C.C. 040023373-0
 C.V. 335-0001

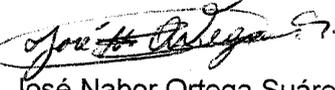
Segundo Joaquín Ibarra Reyes
 Segundo Joaquín Ibarra Reyes
 C.C. 170880349-7
 C.V. 076-0003

Segundo Carlos Huera Guacales
 Segundo Carlos Huera Guacales
 C.C. 170685274-4
 C.V. 085-0004


Estuardo Gustavo Ibujés Valdiviezo
C.C. 040143334-7
C.V. 101-0003


Carlos Renán Ibujés Hernández
C.C. 040095410-3
C.V. 308-0001

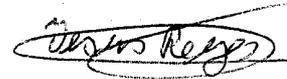

Juan Pablo Ibujés Hernández
C.C. 040132092-4
C.V. 310-0001


José Nabor Ortega Suárez
C.C. 040039242-9
C.V. 072-0004

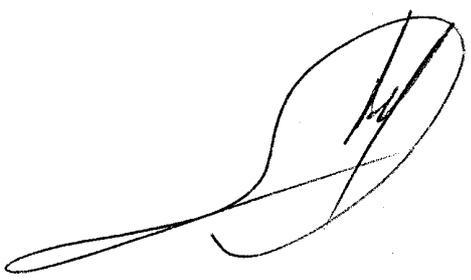

Hugo Vicente Ortega Armas
C.C. 040060690-1
C.V. 050-0004


Luis Homero Ortega Suárez
C.C. 040051019-4
C.V. 073-0004

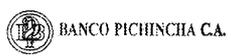

José Daniel Pantoja
C.C. 040045831-1
C.V. 130-0004


Jesús Olivo Reyes Ibujés
C.C. 471045186-3
C.V. 046-0005

El Padre



0000008



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Ibarra, 12 de Enero de 2012
Mediante comprobante No. 527837771
Con Cédula de Identidad: 1001190188

consignó en este Banco la cantidad de: MEJIA BASTIDAS JESUS AMABLE
\$ 840.00
TRANSPORTE DE CARGA
LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A.

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de: _____
que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá
inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza
el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

NOTARIA PRIMERA DEL CAJON IBARRA
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	ANGULO MEJIA HUGO MARCELO	040150522-7	\$ 30.00	usd
2	ARELLANO CHAMORRO JUAN FERNANDO	040119851-0	\$ 30.00	usd
3	ARELLANO BASTIDAS WILMAN SANTIAGO	040142341-3	\$ 30.00	usd
4	AREVALO TAPIA WILMAN ALFREDO	170832685-3	\$ 30.00	usd
5	ARMAS POZO HERNANDO NARCIZO	040067141-8	\$ 30.00	usd
6	AREVALO TAPIA RAMIRO RAFAEL	040044821-2	\$ 30.00	usd
7	ARROYO DUARTE EDISON OSWALDO	040074844-8	\$ 30.00	usd
8	BURBANO ORTIZ NELSON SILVERIO	100260588-7	\$ 30.00	usd
9	CARAPAZ PONCE GILBERTO ROMAN	040054954-9	\$ 30.00	usd
10	CARAPAZ PONCE PATRICIO RAFAEL	040066426-4	\$ 30.00	usd
11	CARAPAZ PONCE LUIS ENRIQUE	040072373-0	\$ 30.00	usd
12	CHIRIBOGA OUELAL SERVIO TULIO	040060328-8	\$ 30.00	usd
13	CHALACAN PORTILLA LUIS ARTURO	040096645-3	\$ 30.00	usd
14	CHALACAN PORTILLA PEDRO RAFAEL	040142793-5	\$ 30.00	usd
15	GUERRERO IBUJES EDUARDO ANTONIO	040088346-8	\$ 30.00	usd
16	FUERTE CAICEDO JOSE EZEQUIEL	040094475-7	\$ 30.00	usd
17	DIAZ ORTEGA ROMELIO ANIBAL	040014364-0	\$ 30.00	usd
18	IMBAQUINGO HUAQUERAIN JOSE DIMAS	040023373-0	\$ 30.00	usd
19	IBARRA REYES SEGUNDO JOAQUÍN	170880349-7	\$ 30.00	usd
20	HUERA GUACALES SEGUNDO CARLOS	170685274-4	\$ 30.00	usd
21	IBUJES VALDIVIEZO ESTUARDO GUSTAVO	040143334-7	\$ 30.00	usd
22	IBUJES HERNANDEZ CARLOS RENAN	040095410-3	\$ 30.00	usd
23	IBUJES HERNANDEZ JUAN PABLO	040132092-4	\$ 30.00	usd
24	ORTEGA SUAREZ JOSE NABOR	040039242-9	\$ 30.00	usd
25	ORTEGA ARMAS HUGO VICENTE	040060690-1	\$ 30.00	usd
26	ORTEGA SUAREZ LUIS HOMERO	040051019-4	\$ 30.00	usd
27	PANTOJA JOSE DANIEL	040045831-1	\$ 30.00	usd
28	REYES IBUJES JESUS OLIVO	171045186-3	\$ 30.00	usd

TOTAL \$ 840.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.5% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

 **AGENCIA S.A.**
Atención al Cliente
Ana Lorenzini P.
Cuentas de Corriente

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

11/03/2019

11/03/2019

RESOLUCIÓN No. 010-CJ-004-2011-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL
TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. 0668, de fecha 20 de octubre de 2010, la Compañía que operará bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA LIVIANA, cuya denominación es "TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A.", solicita el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada, "TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A.", con domicilio en la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, provincia del Carchi, en la cual consta en la nómina con VEINTE Y OCHO (28) integrantes de esta reciente sociedad, detallados a continuación:

1	Angulo Mejía Hugo Marcelo	✓	040150522-7	✓
2	Arellano Chamorro Juan Fernando	✓	040119851-0	✓
3	Arellano Bastidas Wilman Santiago	✓	040142341-3	✓
4	Arévalo Tapia Wilman Alfredo	✓	170832685-3	✓
5	Armas Pozo Hernando Narcizo	✓	040067141-8	✓
6	Arévalo Tapia Ramiro Rafael	✓	040045821-2	✓
7	Arroyo Duarte Edison Orlando	✓	040074844-8	✓
8	Burbano Ortiz Nelson Silverio	✓	100260588-7	✓
9	Carapaz Ponce Gilberto Román	✓	040054954-9	✓
10	Carapaz Ponce Patricio Rafael	✓	040066426-4	✓
11	Caparaz Ponce Luis Enrique	✓	040072373-0	✓
12	Chiriboga Quelal Servio Tulio	✓	040060328-8	✓
13	Chalacan Portilla Luis Arturo	✓	040096645-3	✓
14	Chalacan Portilla Pedro Rafael	✓	040142793-5	✓
15	Guerrero Ibijes Eduardo Antonio	✓	040088346-8	✓
16	Fuertes Caicedo José Ezequiel	✓	040094475-7	✓
17	Díaz Ortega Romelio Aníbal	✓	040014364-0	✓
18	Imbaquingo Huaquerain José Dimas	✓	040023373-0	✓
19	Ibarra Reyes Segundo Joaquín	✓	170880349-7	✓
20	Huera Guacales Segundo Carlos	✓	170685274-4	✓
21	Ibijes Valdiviezo Estuardo Gustavo	✓	040143334-7	✓
22	Ibijes Hernández Carlos Renan	✓	040095410-3	✓
23	Ibijes Hernández Juan Pablo	✓	040132092-4	✓
24	Ortega Suárez José Nabor	✓	040039242-9	✓
25	Ortega Armas Hugo Vicente	✓	040060690-1	✓
26	Ortega Suárez Luis Homero	✓	040051019-4	✓
27	Pantoja José Daniel	✓	040045831-1	✓
28	Reyes Ibijes Jesús Olivo	✓	171045186-3	✓

Carapaz

OK - corregido
- 3 años faltan

CA

RESOLUCIÓN No. 010-CJ-004-2011-ANT
"TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A."

Agencia
Nacional
de Tránsito
SECRETARÍA
GENERAL

CERTIFICADO

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
se encuentra en los Archivos de esta

03/10/2012

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Liviana a nivel Local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de Carga Liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la ex Comisión Provincial de Tránsito del Carchi, Mediante oficio No.129-CPTTTSV-C-2011, de fecha 29 de marzo de 2011, emite informe técnico de factibilidad favorable No. 029-DT-2011-CPTTTSV-C, de 29 de marzo de 2011, para el informe previo de la constitución jurídica, a la Compañía "**TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A.**"

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 3571-DT-ANT-2011, de fecha 05 de octubre de 2011, Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 0992-DJ-ANT-2011, de fecha 06 de junio de 2011, e Informe No. 318-DAJ-004-2011-ANT, de fecha 23 de mayo de 2011, recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la ex Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial mediante Resolución No. 126-DIR-2010-CNTTTSV, de fecha 29 de julio de 2010, autoriza a la ex Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, para que conforme con lo recomendado en el informe técnico No. 005-DT-2010-CPTTT-C, realice estudios técnicos tendientes a satisfacer la necesidad de transporte en diferentes modalidades de transporte terrestre en su jurisdicción.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, de fecha 23 de noviembre de 2011, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes previos de Constitución Jurídica."

2021

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 935 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 010-CJ-004-2011-ANT
"TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A."

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICADO

Este el presente documento es
EL COPIA DEL ORIGINAL que
se deposita en los Archivos de este

03 ENE 2012

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada "**TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A.**", con domicilio en la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, provincia del Carchi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

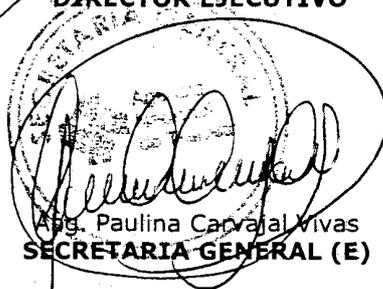
5. Comunicar la presente resolución a los Organismo competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 26 de diciembre de 2011.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

Ing. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:



3

RESOLUCIÓN No. 010-CJ-004-2011-ANT
"TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A."



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7404326
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MEJIA BASTIDAS JESUS AMABLE
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/01/2012 11:25:05

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 02/01/2013

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**



**RESOLUCION No. 002-DE-R.CJ-004-ANT-2012
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No.1086-AC-ANT-2011, de fecha 17 de enero de 2012, la compañía en formación de transporte Comercial de CARGA LIVIANA denominada "**TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A.**", domiciliada en la ciudad de BOLIVAR, cantón BOLIVAR, provincia del CARCHI, solicita a este Organismo la rectificación al informe previo de la Constitución Jurídica No. 010-CJ-004-2011-ANT, suscrita el 26 de diciembre de 2011.

Que, existen errores de digitación generado en el informe N.- 0992-DJ-ANT-2011-ANT, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de este organismo, en donde se hace constar equivocadamente el nombre del Sr. Arroyo Duarte Edison Oswaldo. *Y CARA PAS PONCE LUIS ENRIQUE*

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de noviembre de 2011 delega al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1.- Rectificar la resolución No. 010-CJ-004-2011-ANT, de 26 de diciembre de 2011, relacionada con la Constitución Jurídica de la compañía en formación de transporte Comercial de CARGA LIVIANA denominada "**TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A.**", domiciliada en la ciudad de BOLIVAR, cantón BOLIVAR, provincia del CARCHI, detallados a continuación:

❖ **DICE:**

7.- ARROYO DUARTE EDISON ORLANDO

❖ **DEBE DECIR:**

7.- ARROYO DUARTE EDISON OSWALDO

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de enero del año dos mil doce, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

[Signature]
Avenida
Avenida Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARIA GENERAL
[Signature]
CÓPIA
DEL COPIA DEL ORIGINAL que
se deposita en los Archivos de este
Organismo.

**RESOLUCION No. 003-DE-R.CJ-004-ANT-2012
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE INFORME PREVIO A LA
CONSTITUCION JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No.3343-AC-ANT-2012, de fecha 09 de febrero del 2012, la compañía en formación de transporte de CARGA LIVIANA denominada "**TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A**", domiciliada en la ciudad de BOLIVAR, cantón BOLIVAR, provincia del CARCHI, solicita a este Organismo la rectificación al informe previo de la Constitución Jurídica No. 010-CJ-004-2011-ANT, suscrita el 26 de diciembre de 2011.

Que, el error identificado en la resolución No. 010-CJ-004-2011-ANT, se encuentra en el nombre de un accionista de la compañía, generado por un error de transcripción al momento de emitir la resolución.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de Noviembre de 2011, delega al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

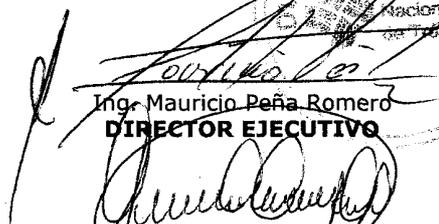
RESUELVE:

1.- Rectificar la Resolución No. 010-CJ-004-2011-ANT, de 26 de diciembre de 2011, relacionada con el informe previo a la Constitución Jurídica de la compañía en formación transporte CARGA LIVIANA denominada "**TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A**", domiciliada en la ciudad de BOLIVAR, cantón BOLIVAR, provincia del CARCHI, de acuerdo al siguiente detalle:

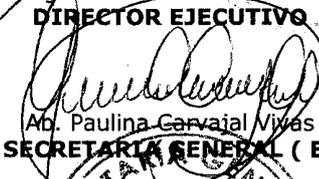
SOCIO:	DICE:	DEBE DECIR:
SOCIO N.-11 CARAPAS PONCE LUIS ENRIQUE	CAPARAS PONCE LUIS ENRIQUE	CARAPAS PONCE LUIS ENRIQUE

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil doce, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO



Ab. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)



LO CERTIFICO:

Elaborado por Cynthia Devita L.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec



Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARIA
GENERAL**

CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

15 FEB 2012

CIUDADANIA 040119851-0
 ARELLANO CHAMORRO JUAN FERNANDO
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 15 FEBRERO 1979
 001-0018 00018 M
 CARCHI/BOLIVAR
 BOLIVAR 1979



ECUATORIANA***** V234V424
 CASADO FATIMA JOSEFINA AGUILAR V
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JUAN FERNANDO ARELLANO GUERRON
 JULIA EULALIA CHAMORRO
 TULCAN 28/05/2003
 28/03/2015
 REN 0028576



(7)

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
 Dr. Gilberto Posso Lopez
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

110-0001 NÚMERO
 0401198510 CÉDULA

ARELLANO CHAMORRO JUAN FERNANDO
 CARCHI BOLIVAR
 PROVINCIA CANTON
 BOLIVAR BOLIVAR
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 040150522-7
 ANGULO MEJIA HUGO MARCELO
 CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL
 21 AGOSTO 1982
 001-8092 00092 M
 CARCHI/BOLIVAR
 BOLIVAR 1982



ECUATORIANA***** V4443V222
 CASADO VALERIA SALOME IMBAQUINGO POZO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS ALFONSO ANGULO CHACON
 MARIA TERESA MEJIA ANGULO
 TULCAN 03/12/2010
 03/12/2022
 REN 3329062



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
 IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

809-0001 NÚMERO
 0401505227 CÉDULA

ANGULO MEJIA HUGO MARCELO
 CARCHI BOLIVAR
 PROVINCIA CANTON
 LOS ANDES LOS ANDES
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



DOY FE, que esta fotocopia en 1 fs.
 es igual al documento que me fue
 exhibido.-

Ibarra,
 13 ENERO
 Dr. Gilberto Posso Lopez
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 IBARRA

CIDADANIA 170832685 3
 AREVALO TAPIA WILMAN ALFREDO
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 17 NOVIEMBRE 1967
 002-0001-0001 M
 CARCHI/BOLIVAR
 BOLIVAR 1967

ESTUDIANTE
 PATRICIA PUIG REYES
 CARCHI
 CROFEX PROFESIONAL
 24/07/2002
 0004957

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 129-0001 NÚMERO 1708326853 CEDULA
 AREVALO TAPIA WILMAN ALFREDO
 CARCHI BOLIVAR
 PROVINCIA BOLIVAR CANTON BOLIVAR
 PARROQUIA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

CIDADANIA 040142341 3
 ARELLANO BASTIDAS WILMAN SANTIAGO
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 11 NOVIEMBRE 1981
 002-0001-00138 M
 CARCHI/BOLIVAR
 BOLIVAR 1981

ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CAMPO GILBERTO ARELLANO EGAS
 SARA ELIENE BASTIDAS CAEDRON
 TIBICAN 06/07/2007
 06/07/2019
 0103279

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 108-0001 NÚMERO 040142341 CEDULA
 ARELLANO BASTIDAS WILMAN SANTIAGO
 CARCHI BOLIVAR
 PROVINCIA BOLIVAR CANTON BOLIVAR
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en / fs es igual al documento que me fue exhibido.-

Ibarra,

13 ENE 2011

Dr. Gilberto Posso López
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA 040045821-2

APELLIDOS Y NOMBRES
AREVALO TAPIA
RAMIRO RAFAEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CARCHI
BOLIVAR
BOLIVAR
1952-07-08

FECHA DE NACIMIENTO 1952-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
RUTH EMILIA
CHAGON CHAGON

INSTRUCCION BASICA PROFESION EMPLEADO V2443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AREVALO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA PASTORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-06-23

FECHA DE EXPIRACION
2020-06-23

Director General: *Rafael Arevalo*
Firma del Ciudadano: *Rafael Arevalo*

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto P. Lasso Lopez
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0400458212
CÉDULA

127-0001
NÚMERO

AREVALO TAPIA RAMIRO RAFAEL

CARCHI BOLIVAR
PROVINCIA CANTON
BOLIVAR BOLIVAR
PARROQUIA ZONA

Presidente (E) de la Junta: *Rafael Arevalo*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA 040067141-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ARZAS POZO
HERNANDO NARCIZO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CARCHI
BOLIVAR
BOLIVAR
1982-01-14

FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
GLADYS MONICA
HERRERA S

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION OCUPACION V2443V4242
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARMAS HERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POZO TERESA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
POZO DE GRELIANA
2011-05-10

FECHA DE EXPIRACION
2021-05-10

Director General: *Rafael Arevalo*
Firma del Ciudadano: *Armas Hernando*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

150-0001
NÚMERO

0400671418
CÉDULA

ARZAS POZO HERNANDO NARCIZO

CARCHI BOLIVAR
PROVINCIA CANTON
BOLIVAR BOLIVAR
PARROQUIA ZONA

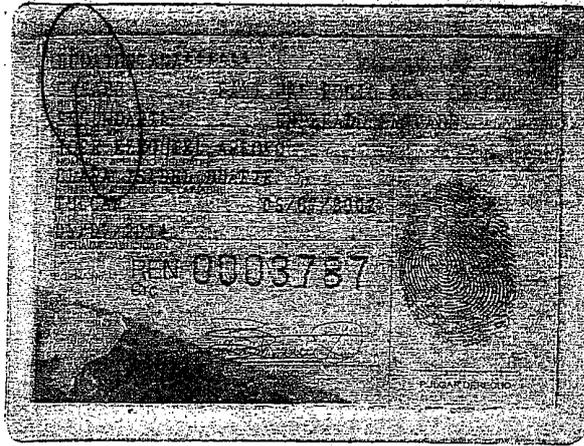
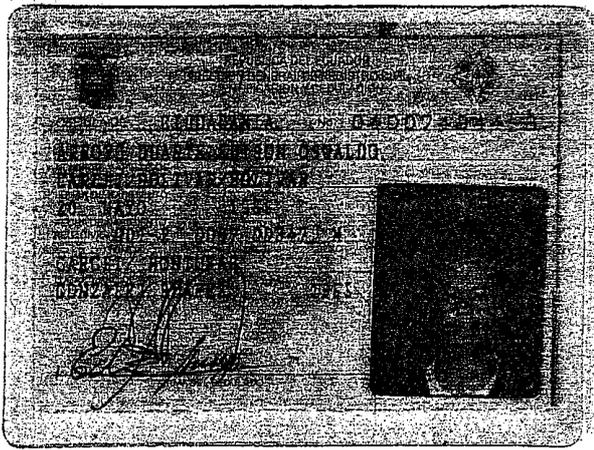
Presidente (E) de la Junta: *Armas Hernando*

DOY FE, que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido.-

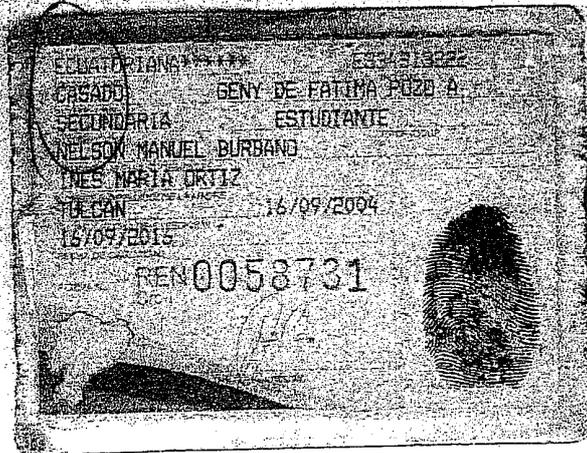
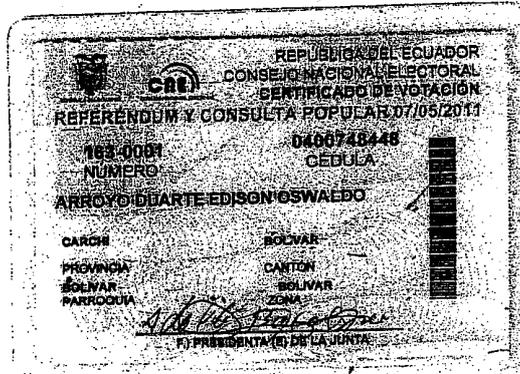
Ibarra, 19 ENE 2011

Dr. Gilberto P. Lasso Lopez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA





7

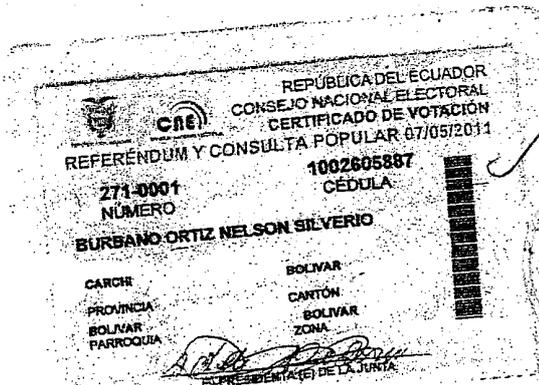


DOY FE, que esta fotocopia en es igual al documento que me fue exhibido.-

Ibarra,

13 ENE 2012

Dr. Gilberto Porco Lopez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA



CIUDADANIA 040066426-4
 CARAPAZ PONCE PATRICIO RAFAEL
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 24 JUNIO 1962
 002-2 0034 00462 M
 CARCHI/ MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1962



ECUATORIANA***** V2343V4242
 CASADO MARTHA DECILIA CHANDI QUELAI
 PRIMARIA JORNALERO
 JORGE ENRIQUE CARAPAZ
 BERTHA PONCE
 TULCAN 23/08/2002
 23/08/2014

REN 0007287
 Of



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
 Dr. Gilberto Posso Lopez
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

318-0001 NÚMERO
 0400664264 CÉDULA

CARAPAZ PONCE PATRICIO RAFAEL

CARCHI BOLIVAR
 PROVINCIA CANTÓN
 BOLIVAR BOLIVAR
 PARROQUIA ZONA

Acto de la Junta
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 040054954-9
 CARAPAZ PONCE GILBERTO ROMAN
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 30 MARZO 1958
 001- 0100 00211 M
 CARCHI/ MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1958



ECUATORIANA***** V133301222
 DIVORCIADO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JORGE CARAPAZ
 BERTHA PONCE
 TULCAN 22/06/2005
 22/06/2017

0072961



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

317-0001 NÚMERO
 0400549549 CÉDULA

CARAPAZ PONCE GILBERTO ROMAN

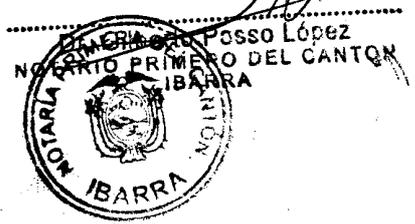
CARCHI BOLIVAR
 PROVINCIA CANTÓN
 BOLIVAR BOLIVAR
 PARROQUIA ZONA

Acto de la Junta
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en fs.
 es igual al documento que me fue
 exhibido.-

Ibarra,

13 ENE 2012




 CIUDADANIA 040072373-0
 CARAPAS PONCE LUIS ENRIQUE
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 10 DICIEMBRE 1964
 003-2 0027 00904 M
 CARCHI/ MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1964

Luis Ponce



ECUATORIANA***** V3343V3222
 CASADO REVELO VINUEZA GERMANIA-E
 PRIMARIA JORNALERO
 JORGE CARAPAS
 BERTHA PONCE
 IBARRA 25/07/2006
 25/07/2018

0212235



OJO
 APARADO
 31
 2014/01/10

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

315-0001 NÚMERO
 0400723730 CÉDULA

CARAPAS PONCE LUIS ENRIQUE

CARCHI BOLIVAR
 PROVINCIA CANTÓN
 BOLIVAR BOLIVAR
 PARROQUIA ZONA

Luis Ponce
 F. PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA




 CIUDADANIA 040060328-8
 CHIRIBOGA QUELAL SERVIO TULIO
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 26 SEPTIEMBRE 1960
 001-2 0134 00662 M
 CARCHI/ MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1960

Servio Tulio



ECUATORIANA***** E293313222
 CASADO EMMA ESPERANZA TAPIA DIAZ
 PRIMARIA MECANICO
 CARLOS CHIRIBOGA
 BERTILA QUELAL
 TULCAN 26/01/2010
 26/01/2022

2262719



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

101-0002 NÚMERO
 5400313222 CÉDULA

CHIRIBOGA QUELAL SERVIO TULIO

CARCHI BOLIVAR
 PROVINCIA CANTÓN
 BOLIVAR BOLIVAR
 PARROQUIA ZONA

Servio Tulio
 F. PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA



DOY FE, que esta fotocopia en 1s.
 es igual al documento que me fue
 exhibido.-

Ibarra, 13 ENE 2019
 Dr. Gilberto Pardo Lopez
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 IBARRA



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO V2343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHALACAN M PEDRO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FORTILLA AIDA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN TULCAN 2011-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-30

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040142793-5

APELLIDOS Y NOMBRES CHALACAN PORTILLA PEDRO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO CARCHI BOLIVAR BOLIVAR

FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

GLADYS ESPERANZA VILLOTA LOPEZ

14

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

396-0001 NÚMERO 0401427935 CÉDULA

CHALACAN PORTILLA PEDRO RAFAEL

CARCHI BOLIVAR

PROVINCIA BOLIVAR CANTÓN

BOLIVAR BOLIVAR

PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4444V444E

NACIONALIDAD GILTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

PEDRO RAFAEL CHALACAN

AIDA LEONOR FORTILLA

TULCAN 19/08/2004

19/08/2016

REN0054857

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040096645-3

CHALACAN PORTILLA LUIS ARTURO

CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR

15 MAYO 1975

REC. CIVIL 001-0059 00059

CARCHI/BOLIVAR

BOLIVAR

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

395-0001 NÚMERO 0400966453 CÉDULA

CHALACAN PORTILLA LUIS ARTURO

CARCHI BOLIVAR

PROVINCIA BOLIVAR CANTÓN

BOLIVAR BOLIVAR

PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en fs. es igual al documento que no fue exhibido.-

Ibarra, 13 ENE 2012

Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VINCULACIÓN

CEDULA No. **040094475-7**

CIUDADANIA
FUERTES CAICEDO
APellidos y Nombres
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA AURORA
QUEDA D




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre FUERTES MARCEL MEGIAS

APellidos y Nombres de la Madre CAICEDO MARIA HERMELINDA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN TULCAN 2011-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-01

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRESA DEL CENAGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

16

281-0001
 NÚMERO

0400944757
 CÉDULA

FUERTES CAICEDO JOSE EZEQUIEL

CARCHI BOLIVAR
 PROVINCIA CANTÓN
 GARCIA MORENO PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 040088346-8

GUERRERO IBUJES EDUARDO ANTONIO
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 12 MARZO 1970
 001- 0032 00032 M
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1970



[Signature]

15

EUATORIANA***** V4343V4242

CASADO GRICELDA PIEDAD GUACHAGMIRA B

PRIMARIA JORNALERO

JOSE ANTONIO GUERRERO
 MARIA BERTHA IBUJES
 TULCAN 28/05/2008
 28/05/2015

0028383



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

395-0002
 NÚMERO

0400883468
 CÉDULA

GUERRERO IBUJES EDUARDO ANTONIO

CARCHI BOLIVAR
 PROVINCIA CANTÓN
 BOLIVAR BOLIVAR
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido.

Ibarra, 11/3 ENE 2012

Dr. Gilberto Fossa López
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



CIUDADANIA 040023373-0
 IMBAQUINGO HUAQUERAIN JOSE DIMAS
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
 18 MAYO 1947
 001-3 0067 00267 E
 CARCHI/MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA***** V4343V2242
 CASADO NELV BEATRIZ POZO ARMAS
 PRESIDENTA CHOFER PROFESIONAL
 JUSTO IMBAQUINGO
 SEITE HUAQUERAIN
 TULCAN 08/02/2008
 08/02/2020
 0113211

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
 Dr. Gilberto Pozo López
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 0400233730
 CÉDULA
 335-0001
 NÚMERO
 IMBAQUINGO HUAQUERAIN JOSE
 DIMAS
 CARCHI BOLIVAR
 PROVINCIA CANTON
 LOS ANDES LOS ANDES
 PARROQUIA ZONA
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

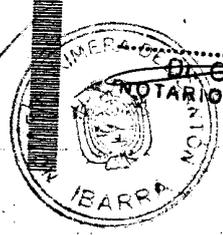
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA No. 040014364-0
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 DIAZ ORTEGA ROMELIO ANIBAL
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 CARCHI BOLIVAR
 BOLIVAR BOLIVAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1940-04-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 CLARA MAGDALENA
 NARVAEZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 CHOFER PROFESIONAL
 Y3333V2222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DIAZ ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ORTEGA CARMELINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 ESTEJO 2011-11-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-11-24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 222-0002
 NÚMERO
 0400143640
 CÉDULA
 DIAZ ORTEGA ROMELIO ANIBAL
 CARCHI BOLIVAR
 PROVINCIA CANTON
 BOLIVAR BOLIVAR
 PARROQUIA ZONA
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

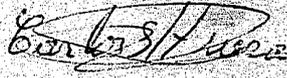
DOY FE, que esta fotocopia en / fs
 es igual al documento que me fue
 exhibido.-

Ibarra, 13 ENE
 Dr. Gilberto Pozo López
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 IBARRA






CIUDADANIA 170685274-4
 HUERA GUACALES SEGUNDO CARLOS
 IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO
 20 MAYO 1960
 002-2 0448 00587 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1960




ECUATORIANA***** V4332V2222
 CASADO VICTORIA ELINA POZO TREJO
 PRIMARIA EMPLEADO
 SEGUNDO HUERA
 CARMEN GUACALES
 IBARRA 18/08/2010
 18/08/2022

3080608



20




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

085-0004 NÚMERO 1706852744 CÉDULA
 HUERA GUACALES SEGUNDO CARLOS

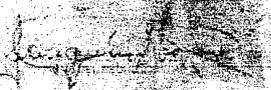
CARCHI SAN PEDRO D
 PROVINCIA CANTÓN
 HUACA HUACA
 PARROQUIA ZONA


 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 170880349-3
 IBARRA REYES SEGUNDO JOAQUIN
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 01 FEBRERO 1968
 001- 0023 001121 M
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR




19

ECUATORIANA***** V4443V4242
 CASADO AIDA INES MERINO ARELLANO
 PRIMARIA JORNALERO
 SEGUNDO JOAQUIN IBARRA
 TERESA REYES
 TULCAN 02/07/2004
 02/09/2013

REN 0056270

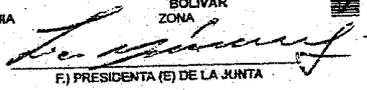





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

076-0003 NÚMERO 1708803497 CÉDULA
 IBARRA REYES SEGUNDO JOAQUIN

CARCHI BOLIVAR
 PROVINCIA CANTÓN
 BOLIVAR BOLIVAR
 PARROQUIA ZONA


 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido.-

Ibarra, 19 ENE 2012

Dr. Gilberto Páez López
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CUIDADANIA 04014334-7
 IBUJES VALDIVIEZO ESTUARDO GUSTAVO
 CARCHI/BOLIVAR/CARCHIA MORENO
 09 JULIO 1961
 001- 0542 00041 M
 CARCHI/ BOLIVAR
 GARCIA MORENO 1961

ECUATORIANA ***** V333302222
 SOLTERO
 PEINARIA JORNALERO
 LUIS ALBERTO IBUJES ORTEGA
 MARIA FIDELINA VALDIVIEZO P
 TULCAN 03/10/2002
 03/10/2014
 REN 0011188

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

101-0003 NÚMERO 040143347 CÉDULA

IBUJES VALDIVIEZO ESTUARDO GUSTAVO
 CARCHI BOLIVAR
 PROVINCIA BOLIVAR CANTON BOLIVAR
 PARROQUIA ZONA

1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

*Sottero
 Vista la carta
 Compro*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CUIDADANIA 040095410-3
 IBUJES HERNANDEZ CARLOS RENAN
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 03 JUNIO 1972
 001- 0070 00070 M
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1972

ECUATORIANA ***** V333302222
 CASADO MAYRA EMPERATRIZ VILLACIS A
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ANIBAL EFRAIN IBUJES
 AURA DELIA HERNANDEZ
 TULCAN 02/10/2004
 02/10/2016
 REN 0060355

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

308-0001 NÚMERO 0400954103 CÉDULA

IBUJES HERNANDEZ CARLOS RENAN
 CARCHI BOLIVAR
 PROVINCIA LOS ANDES CANTON LOS ANDES
 PARROQUIA ZONA

1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

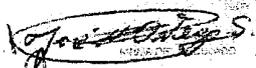
DOY FE, que esta fotocopia en fs.
 es igual al documento que me fue
 exhibido.
 Ibarra, 13 ENE 2012

Dr. Gilberto Posso López
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 040039242-9

ORTEGA SUAREZ JOSE NABOR
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
14 NOVIEMBRE 1950
001-3 0322 00642 M
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1950




ECUATORIANA ***** E4443V4442

CASADO MARIA CECILIA CHALACAN
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

EDUARDO ORTEGA
MARIA FEDELINA SUAREZ
TULCAN 26/03/2008
26/03/2020

REN 0114654
Circ



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
 Dr. Gilberto Posso Lopez
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

072-0004 NÚMERO 0400392429 CÉDULA

ORTEGA SUAREZ JOSE NABOR

CARCHI BOLIVAR
PROVINCIA CANTÓN
BOLIVAR BOLIVAR
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040132092-4

IBUJES HERNANDEZ JUAN PABLO
CARCHI/BOLIVAR/LOS ANDES
12 MAYO 1980
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 002- 0012 00058 M
CARCHI/ BOLIVAR
LOS ANDES 1980

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V3339V1222

NACIONALIDAD SOLTERO IND. CACT.

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

INSTRUCCION ANTRAL E IBUJES CHOFER PROFESIONAL

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR AURA DELIA HERNANDEZ CH

TULCAN 10/02/2009
LUGAR Y FECHA DE EMISION
10/02/2021 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0740342

FIRMA DEL AUTORIZADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

310-0001 NÚMERO 0401320924 CÉDULA

IBUJES HERNANDEZ JUAN PABLO

CARCHI BOLIVAR
PROVINCIA CANTÓN
LOS ANDES LOS ANDES
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



DOY FE, que esta fotocopia en fs.
es igual al documento que me fue
exhibido.-

Ibarra, 13 ENE 2021

Dr. Gilberto Posso Lopez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA No. 040051019-4 0000019

ORTEGA SUAREZ LUIS HOMERO
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
23 JUNIO 1957
002-00000116 H
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1957




ECUATORIANA ***** 013313721

CASADO NARTELA ESPERANZA CUBASOR
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

EDUARDO ORTEGA
MARIA FIDELINA SUAREZ
TULCAN 10/08/2002
13/08/2014

REN 0003110
Crc



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

073-0004 NÚMERO
0400510194 CÉDULA

ORTEGA SUAREZ LUIS HOMERO

CARCHI BOLIVAR
PROVINCIA CANTON
BOLIVAR BOLIVAR
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*en la introducción
de la DIVORCIADO
origen es conada*

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA 040060690-1

ORTEGA ARMAS HUGO VICENTE
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
07 MAYO 1960
001-E 0153 00301 M
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1960




ECUATORIANA ***** V4443I444E

CASADO JUDITH ISABEL PATINO JARAMILL
SECUNDARIA ESTUDIANTE

MÁNUEL EDUARDO ORTEGA
LAURA ARMAS
TULCAN 30/07/2004
30/07/2016

REN 0053032
Crc



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

050-0004 NÚMERO
0400606901 CÉDULA

ORTEGA ARMAS HUGO VICENTE

CARCHI BOLIVAR
PROVINCIA CANTON
BOLIVAR BOLIVAR
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



DOY FE, que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido.-

Ibarra, 13 ENE 2011

Dr. Gilberto Ponce Lopez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA 171045186-3

REYES IBUJES JESUS OLIVO
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 03 FEBRERO 1973
 001- 0018 00018 M
 CARCHI/ BOLIVAR
 BOLIVAR 1973

Jesús Reyes

ECUATORIANA ***** V4344V4442

DIVORCIADO
 PRIMARIA JORNALERO
 PEDRO RAFAEL REYES
 MARIA LEONILA IBUJES
 TULCAN 11/03/2009
 11/03/2021
 REN 0742132



(28)

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
 Dr. Gilberto Páez López
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

046-0005 NÚMERO
 1710451863 CÉDULA

REYES IBUJES JESUS OLIVO

CARCHI BOLIVAR
 PROVINCIA CANTON
 BOLIVAR BOLIVAR
 PARROQUIA

Jesús Reyes
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANÍA 040045831-1

PANTOJA JOSE DANIEL
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 07 NOVIEMBRE 1954
 001- 0395 00788 M
 CARCHI/ MONTUÑA
 GONZALEZ SUAREZ 1954

Daniel Pantoja

(27)

ECUATORIANA ***** V4344V4442

ANEXO TANIA DEL CONSUELO AYALA S
 PRIMARIA EMPLEADO
 RAFAEL MARIA PANTOJA
 TULCAN 26/05/2002
 22/05/2014
 REN 0001795



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0004 NÚMERO
 0400458311 CÉDULA

PANTOJA JOSE DANIEL

CARCHI BOLIVAR
 PROVINCIA CANTON
 BOLIVAR BOLIVAR
 PARROQUIA

Daniel Pantoja
 PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia es igual al documento que se me exhibió.-

Ibarra,

13 ENE 2012

Dr. Gilberto Páez López
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA



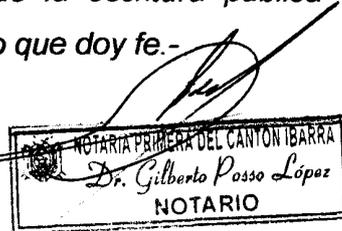
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que sello, signo y firmo en Ibarra, a dieciséis de enero del año dos mil doce.

El Notario:



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.000987, dictada por la Superintendencia de Compañías el 25 de febrero del 2012, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Transporte de Carga Liviana 3 de Noviembre S.A., lo dispuesto en dicha resolución, es decir la aprobación de su constitución en los términos constantes de la escritura pública que antecede.- Ibarra, 2 de marzo del 2012.- De todo lo que doy fe.-

El Notario:





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

00770

0000021

Quito, **13 MAR. 2012**

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA 3 DE NOVIEMBRE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL